



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIO DEL SECTOR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2025

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS DE PRESIÓN, EYECTOR Y CONTRAINCENDIO, EL LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE Y LAS VÁLVULAS PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS, INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.”**

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47101500	Equipos de Limpieza y Suministros	Tratamiento, suministros y eliminación de agua residuales	Equipos para el tratamiento y suministro de agua
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios	Equipos contra incendios
24111800	Maquinaria, Accesorios y Suministro para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
40141600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de acondicionamiento.	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
40151500	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales	Bombas

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 ASPECTOS GENERALES

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- ✓ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- ✓ Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- ✓ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ✓ Telecomunicaciones
- ✓ Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- ✓ Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- ✓ Actividades profesionales científicas y técnicas
- ✓ Educación superior privada
- ✓ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ✓ Salud humana privada sin internación
- ✓ Correo y servicios de mensajería
- ✓ Restaurantes, catering y bares
- ✓ Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- ✓ Publicidad
- ✓ Salud humana privada con internación
- ✓ Actividades de centros de llamadas (Call center)
- ✓ Actividades de edición
- ✓ Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Aunque los servicios relacionados con la instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, correspondientes a la División 33 de la CIU Rev. 4 A.C., no se encuentran desagregados de forma específica en las estadísticas publicadas por el DANE, la información disponible sobre otros servicios relacionados que permite hacer inferencias válidas sobre el comportamiento del sector.

Esto se debe a que las estadísticas del DANE, en especial las derivadas de la Encuesta Anual de Servicios (EAS), agrupan una amplia gama de actividades económicas dentro de categorías generales. Estas categorías, aunque no siempre detallan servicios altamente especializados, sí recogen información de sectores que comparten características técnicas, operativas y económicas similares.

En consecuencia, se considera pertinente tomar como referencia los datos disponibles en dichos grupos, pues reflejan tendencias generales del mercado, niveles de empleo, ingresos, costos operativos y otros indicadores clave que permiten realizar un análisis representativo del sector en estudio.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024). En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 9220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2025p / enero - febrero 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - febrero 2025^P / enero - febrero 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,3	7,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,2	-3,7	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	-1,0	10,1
J	División 58	Actividades de edición	3,5	-6,0	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	-0,5	12,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	-7,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,8	-5,5	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	-1,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	1,5	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,5	-6,8	9,2
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-1,8	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	-3,7	10,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	-5,1	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,5	2,9	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	-2,4	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	-0,2	3,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	-1,1	5,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	-1,6	10,3

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2024 - febrero 2025^P / marzo 2023 - febrero 2024)

En el año móvil hasta febrero de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2024 - febrero 2025^P / marzo 2023 - febrero 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	0,7	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-5,4	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	-0,2	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-3,6	-6,7	8,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	1,4	12,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	-4,6	7,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-5,3	7,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	-0,6	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	2,5	5,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,9	-6,1	10,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	-1,6	14,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,0	-6,0	13,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-7,9	7,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	1,8	9,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,1	-2,7	8,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,8	0,0	6,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	-0,9	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,0	-1,5	9,8

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

II. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Desde la perspectiva de la prestación de servicios, el sector de mantenimiento, reparación e instalación especializada de maquinaria y equipo (División CIU 33) se compone de una diversidad de actores que intervienen en la cadena de valor del servicio técnico e industrial. Estos agentes se pueden clasificar en las siguientes categorías:

1. Prestadores directos del servicio

Empresas o personas naturales cuya actividad principal es la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo o instalación de maquinaria, equipos hidráulicos, sistemas de bombeo, válvulas, y equipos de protección contra incendios. Estos agentes están directamente involucrados en la operación técnica y en la prestación efectiva del servicio.

2. Proveedores de servicios conexos

Son actores que, sin prestar el servicio técnico directamente, ofrecen **servicios complementarios** indispensables como:

- ✓ Diagnóstico y monitoreo de equipos.
- ✓ Suministro de partes y repuestos.
- ✓ Pruebas técnicas, certificación de calidad y cumplimiento normativo.
- ✓ Limpieza técnica o industrial asociada al mantenimiento de equipos.

3. Clientes institucionales y corporativos

Entidades públicas (alcaldías, hospitales, colegios, etc.) y privadas (industria, construcción, comercio), que contratan estos servicios para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de normas técnicas o ambientales.

4. Organismos de control y regulación

Entidades que regulan, inspeccionan o certifican la adecuada prestación del servicio, como entes territoriales, autoridades ambientales o de gestión del riesgo, y organismos certificadores.

Este conjunto de agentes permite estructurar un sistema de prestación de servicios técnicos especializados que da soporte a sectores clave de la economía, garantizando tanto el mantenimiento de activos físicos como el cumplimiento de condiciones operativas y de seguridad.

III. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

El sector de servicios técnicos especializados que incluye actividades como el mantenimiento de equipos industriales, el lavado y limpieza de tanques de agua potable, y el mantenimiento de válvulas para el control de aguas lluvias, está representado por diversas asociaciones y gremios que articulan actores técnicos, institucionales y empresariales. Estos agentes promueven la profesionalización del servicio, la estandarización técnica, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de capacidades.

- ✓ ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
- ✓ ASENAGUA – Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico
- ✓ Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI
- ✓ APROCOF – Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos

ECONOMICO

El sector de prestación de servicios especializados para el mantenimiento preventivo, representa una actividad estratégica dentro del sector terciario de la economía colombiana. Este sector contribuye al

sostenimiento operativo de infraestructuras críticas tanto públicas como privadas, como hospitales, colegios, edificios administrativos, plantas industriales y redes de acueducto. Además, genera empleo técnico calificado y formal en áreas como la ingeniería mecánica, sanitaria e hidráulica, aportando al desarrollo regional y a la estabilidad laboral. Empresas especializadas permiten extender la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallos, y asegurar el cumplimiento de normativas ambientales y de salud pública, como lo estipulan resoluciones del Ministerio de Vivienda (330/2017) y del Ministerio de Salud (2115/2007).

Económicamente, este tipo de servicios tiene una demanda sostenida debido a su carácter obligatorio en muchas operaciones del sector público, lo que se evidencia en los contratos registrados en el SECOP a nivel nacional. La recurrencia de estos contratos muestra cómo el mantenimiento especializado se ha convertido en una inversión necesaria y periódica para entidades territoriales y empresas privadas. Así, el sector no solo dinamiza la contratación pública y privada, sino que también aporta al PIB del país a través de la provisión de servicios esenciales que garantizan la continuidad de las actividades productivas y urbanas.

3.3 TÉCNICO

Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias en equipos de presión, eyectores, sistemas contra incendio, lavado de tanques de agua potable y válvulas para control de aguas lluvias es fundamental para garantizar la funcionalidad continua, segura y eficiente de las infraestructuras al servicio de la comunidad. En el contexto del Fondo de Desarrollo Local, este tipo de mantenimiento asegura que los bienes públicos como sedes administrativas, cuenten con sistemas operativos que respondan adecuadamente a situaciones críticas, como incendios, inundaciones o fallas sanitarias. Técnicamente, estos equipos requieren monitoreo constante, limpieza especializada y reemplazo de partes para evitar obstrucciones, fugas o pérdida de presión que puedan poner en riesgo tanto a las personas como a la infraestructura.

Además, estos mantenimientos son clave para cumplir con las normativas técnicas y sanitarias vigentes en Colombia, como la Resolución 330 de 2017 (mantenimiento de redes hidráulicas y válvulas) y la Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua potable). En entornos públicos financiados por fondos locales, el incumplimiento de estos requisitos no solo implica riesgos técnicos, sino también posibles sanciones legales y costos mayores por reparaciones urgentes o daños colaterales. Técnicamente, el mantenimiento planificado mejora la eficiencia de los sistemas, previene paradas inesperadas y extiende la vida útil de las infraestructuras, permitiendo un uso más racional y estratégico de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

3.4 LEGAL

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

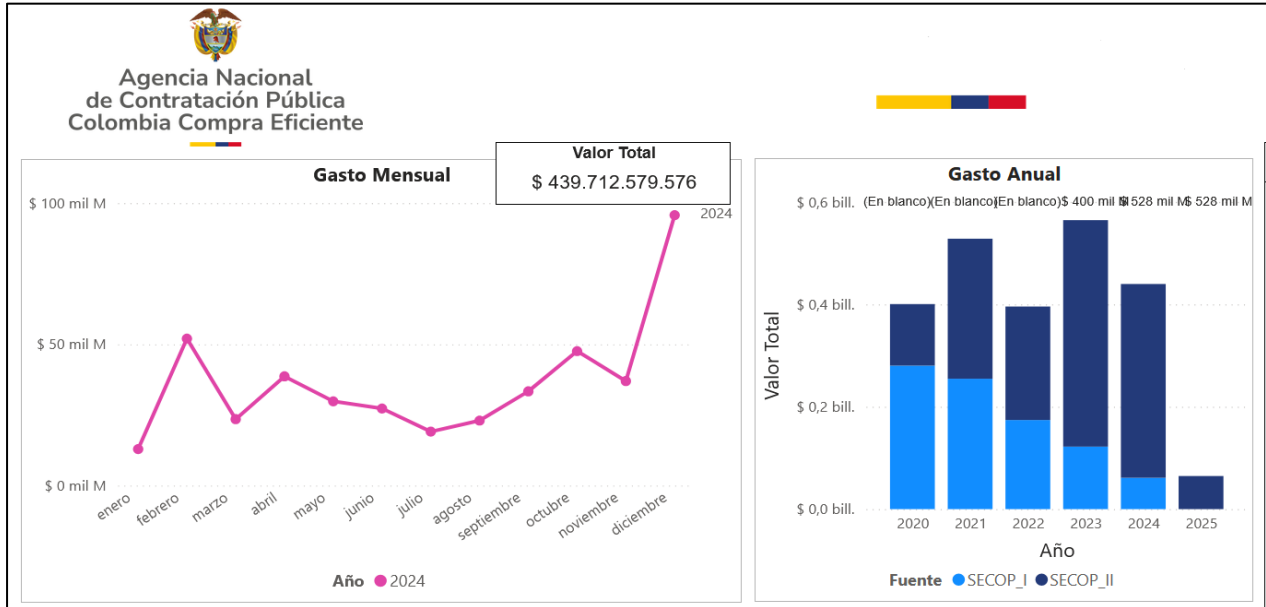
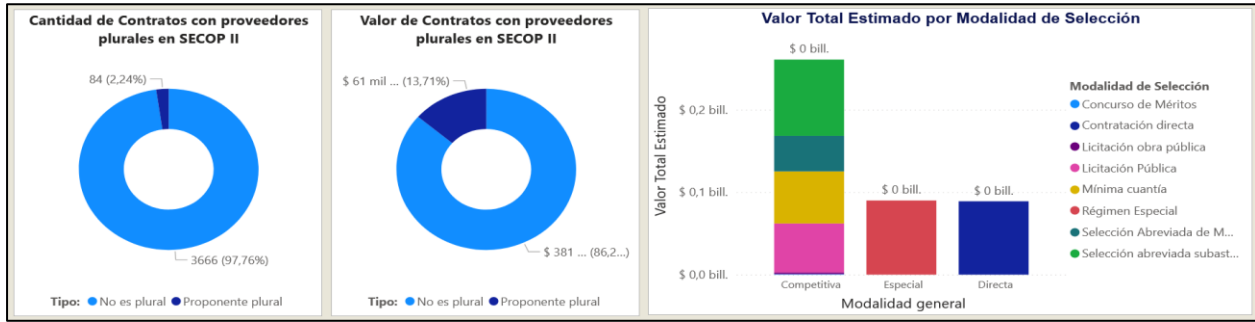
1. Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

2. Decreto 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
3. Decreto 460 de 1993 Se dicta el reglamento de los fondos Patrimonio, principios presupuestales, ejecución presupuestal
4. Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
5. Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital
6. Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones
7. Acuerdo Distrital 637 del 2016 Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones
8. Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
10. Decreto 442 de 2022 Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las Compras públicas de tecnología e innovación
11. El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — TIC. El cual se encuentra en proyecto de actualización por MINTIC

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En atención a la información proporcionada por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la Herramienta de visualización para el análisis de la oferta, de acuerdo con los Códigos UNSPSC del proceso, se muestra a continuación la cantidad de proveedores y contratos llevados a cabo:



La anterior información refleja los contratos llevados a cabo por las Entidades Públicas, en los años 2020 a 2025, a través de las plataformas SECOP I y II, en modalidades de selección: competitiva, directa y especial.

4.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

NO. DE PROCESO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO
PN-UPRES-DEATA-MIC-007-2024	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las redes hidrosanitarias, plantas de tratamiento de agua potable y residual, trampa de grasas, y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en la unidad prestadora de salud atlántico - policía nacional	2024	\$ 15.000.000
CPS-053-2024	Prestación de servicios de mantenimiento de bombas de agua y recarga de extintores de propiedad de la E.S.E hospital sagrado corazón de Jesús de Socha	2024	\$ 3.891.300

ICBF-MC-004-2025-BOG	Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá.	2025	\$ 4.870.670
PN DIJIN MIC 004 DE 2025	Mantenimiento preventivo y correctivo motobombas, tanques de agua potable, pozos de aguas lluvias, pozos sépticos y sistema integral contraincendios de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.	2025	\$ 30.000.000

Para determinar los costos asociados a la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado que consistió en:

1. La comparación de precios entre las diferentes empresas. Como resultado de este análisis, se calculó el valor total del promedio de las cotizaciones recibidas, incluyendo el IVA, obteniéndose así el valor de referencia que se presenta a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PRESION Y RCI DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY																		
COTIZANTES		IGNACIO GOMEZ IHM				FLURICOL JWA				MONTAJES Y AUTOMATIZACION MYL				ADIMAQ IMPERMEABILIZACIONES				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Número de Mantenimientos	VALOR UNIT	VALOR IVA (19%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR IVA (19%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR IVA (19%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR IVA (19%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL
125-00-220(3"X3")-E-100HP 208 V TRANSFER SWITCH MARCA IHM SAS	1	6	\$ 531.633	\$ 101.010	\$ 632.643	\$ 3.795.860	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800	\$ 4.426.800	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100	\$ 3.498.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo Presion EQ PA 15A-3TW(2) L200 SUCCION 3" MARCA IHM SAS	1	6	\$ 290.111	\$ 55.121	\$ 345.232	\$ 2.071.393	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 1.285.200	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 523.600	\$ 3.141.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo EQ EYECTOR WQ25-7-1,5 2T(2) ALT220 V PLOT(3) ALARM(1) MARCA IHM SAS	1	6	\$ 255.812	\$ 48.604	\$ 304.416	\$ 1.826.498	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 642.000	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 1.356.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo EQ EYECTOR WQ37-13-3 4OT(2) STD ALT PLOT(3) ALARM(1) MARCA IHM SAS	1	6	\$ 255.812	\$ 48.604	\$ 304.416	\$ 1.826.498	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 856.800	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 1.356.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo EQ EYECTOR WQ42-9-2,2 3HP(2) FLOT(3) ALARM(1) SSEC 220 V MARCA IHM SAS	1	6	\$ 255.812	\$ 48.604	\$ 304.416	\$ 1.826.498	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 785.400	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 1.356.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo EQ EYECTOR DWE-0-4M 0.3HP(2) STD ALT PLOT(3) ALARM(1) 110 S.SEC MARCA IHM SAS	1	6	\$ 255.812	\$ 48.604	\$ 304.416	\$ 1.826.498	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 585.480	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 1.356.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo Presion EQ PA 15A-3OTW(2) L200 STD ALT MARCA IHM SAS	1	6	\$ 290.111	\$ 55.121	\$ 345.232	\$ 2.071.393	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 1.285.200	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 523.600	\$ 3.141.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Lavado tanque impensmeshalizado con membrana PVC (m2) inchire certificado por secretaría de salud	356	2													\$ 8.500	\$ 1.615	\$ 10.115	\$ 7.201.830
Válvula de control de nivel con flotador horizontal modulante, Marca BERMAD Modelo 750-66 B 8"	1	2																
Válvula de control de nivel con flotador horizontal modulante, Marca BERMAD Modelo 750-66 B 10"	1	2																
Total equipos	7					15.244.635				9.867.480				15.308.200				7.201.830

COTIZANTES	ACPM MANTENIMIENTO Y EQUIPOS SAS				SIMPER SAS				MONTAJES Y AUTOMATIZACION MYL				FLUROCOL JIRA SAS				OPERIFERENTE			
	VALOR UNID	VALOR IVA (9%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNID	VALOR IVA (9%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNID	VALOR IVA (9%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNID	VALOR IVA (9%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	VALOR UNID	VALOR IVA (9%)	VALOR ITEM	VALOR TOTAL
125-80-220(5"X2")-E-100HP 208 V TRANSFER SWITCH MARCA HEM SAS																				
Equipo Piston EQ PA 15A-3(TW) 1200 SUCCION 3" MARCA HEM SAS																				
Equipo EQ EYECTOR WQ25-7-1,5 2T(2) ALT 220V FLOT(3) ALARM(U) MARCA HEM SAS																				
Equipo EQ EYECTOR WQ31-13-3 40T(2) STD ALT FLOT(3) ALARM(U) MARCA HEM SAS																				
Equipo EQ EYECTOR WQ40-9-2,2 3HP(2) FLOT(3) ALARM(U) SEC 220 V MARCA HEM SAS																				
Equipo EQ EYECTOR DVE-0-AM 0.5HP(2) STD ALT FLOT(3) ALARM(U) 110 S.EC MARCA HEM SAS																				
Equipo Piston EQ PA 15A-3(TW) 1200 STD ALT MARCA HEM SAS																				
Larido tanque impensmesabilizado con membrana PVC (m2) incluye certificado por secretaría de salud	\$ 5.242	\$ 996	\$ 6.238	\$ 4.441.505	\$ 12.500	\$ 2.375	\$ 14.875	\$ 10.591.000												
Válvula de control de nivel con flotador horizontal móvil, Marca BERMAID Modelo "750-66 B 9"									\$ 545.500	\$ 103.645	\$ 649.145	\$ 1.298.290	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 2.023.000	\$ 697.500	\$ 132.573	\$ 830.323	\$ 1.660.648
Válvula de control de nivel con flotador horizontal móvil, Marca BERMAID Modelo "750-66 B 10"									\$ 695.000	\$ 132.050	\$ 827.050	\$ 1.654.100	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 2.618.000	\$ 897.500	\$ 170.525	\$ 1.068.025	\$ 2.156.050
Total equipos				\$ 4.441.505			\$ 10.591.000				\$ 2.952.390				\$ 4.641.000				\$ 24.648.012	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ 24.648.012
BOLSA REPUESTO (NO OFERTABLE)	\$ 30.000.000
TOTAL	\$ 54.648.012

Nota 01: LA BOLSA REPUESTO (NO OFERTABLE).

6. ITEMS NO PREVISTOS

Teniendo presente la naturaleza del contrato y la necesidad de los elementos, en el evento que el FDLK durante la ejecución del contrato, requiera un producto, servicio, accesorio a otro de los discriminados, no previsto y que sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Local, se aplicará el siguiente procedimiento:

La entidad procederá a ponderar las cotizaciones de acuerdo con la siguiente formula:

presentación de cuatro (4) cotizaciones (2) por parte del contratista, (2) por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se saca el promedio de las 4 cotizaciones y de esta forma se obtiene el valor de referencia del ítem.

Así mismo el proponente deberá suministrar la totalidad del recurso humano y los elementos, servicios, insumos requeridos, en las mismas o mejores condiciones, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

El proponente deberá suministrar todos los elementos, servicios e insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones, para garantizar la correcta prestación de los servicios

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS (\$54.648.012) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Mantenimiento preventivo: por un valor de veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil doce pesos (\$24.648.012) y mantenimiento correctivo: por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000), destinados al uso del rubro "bolsa de repuestos", con monto agotable y pago según los servicios efectivamente prestados.

El valor del contrato se pagará mediante pagos vencidos, por el servicio efectivamente prestado una vez ejecutadas las actividades objeto del contrato, conforme a los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica.

Cada pago estará sujeto a la programación del PAC y a la aprobación del supervisor del contrato, con base en la revisión y validación de los servicios efectivamente prestados.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, que contenga registro fotográfico, bitácora y soportes de los mantenimientos realizados
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- La factura deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normatividad vigente (cuando aplique), y deberá incluir la siguiente información requerida para su validez y trámite correspondiente:

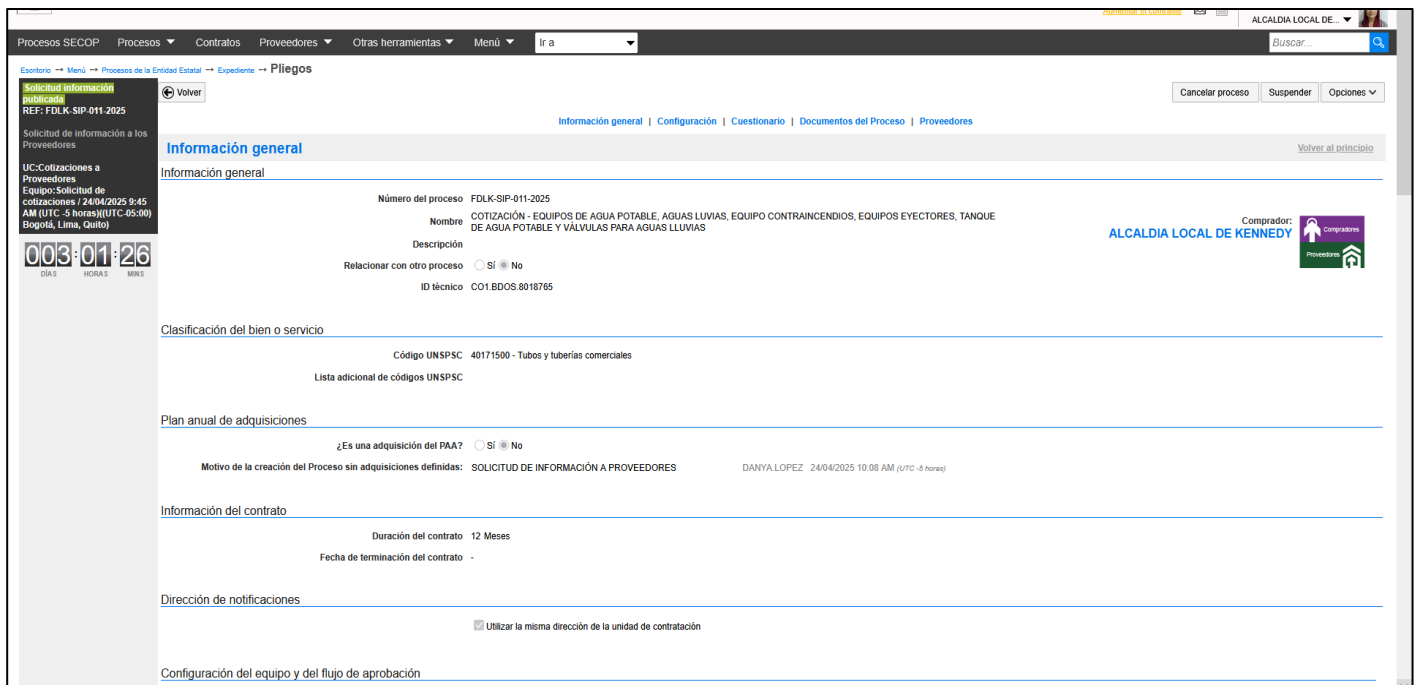
*** A nombre de Fondo Desarrollo Local de Kennedy, Nit. 899999061, Dirección Transversal 78 K # 41ª 04 sur, correo cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co. Matriz de Excel con la información detallada de cada elemento y sus especificaciones técnicas. Ejemplo: Marca, material, talla etc.). [A continuación, se relaciona la información mínima que debe contener la factura:](#)

- - Lista de forma discriminada los elementos, cantidad, precio unitario sin impuestos, porcentaje de impuestos, precio unitario con impuestos y valor total.
 - Valor en letras del total de la factura
 - En la casilla de observaciones escribir el número y año del contrato u orden de compra.
 - Factura radicada en la DIAN con su respectivo CUFE
 - Fecha de vencimiento de la factura mínimo 90 días, a partir de la fecha de generación.
 - Resolución de facturación vigente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado bancario.
-
- **Nota 01:** No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a la programación del PAC por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
-
- **Nota 02:** El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorros, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago; los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.
- **Nota 03:** Si la factura no es presentada correctamente o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el plazo establecido por la Entidad para realizar dicho pago comenzará a contarse únicamente a partir de la fecha en que se reciba la factura en debida forma y se haya entregado el último

de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retrasos que se generen por estas causas serán responsabilidad exclusiva del Contratista, quien, por lo tanto, no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no será responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas se deban a documentación incompleta o que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato.

- **Nota 04:** El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
- (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al Artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Párrafo 3 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”. Los límites de que trata el párrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el IVA para cada pago.

2. Creación de evento en la plataforma SECOP, según número de proceso FDLK-SIP-011-2025



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Otras herramientas | Menú | Ir a | Buscar

Esquema | Menú | Procesos de la Entidad Estatal | Expediente | Pliegos

Solicitud información publicada
REF: FDLK-SIP-011-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC: Cotizaciones a Proveedores
Equipo: Solicitud de cotizaciones / 24/04/2025 9:45 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

003:01:26
DÍAS HORAS MIN

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Información general

Volver al principio

Número del proceso: FDLK-SIP-011-2025

Nombre: COTIZACIÓN - EQUIPOS DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, EQUIPO CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS EYECTORES, TANQUE DE AGUA POTABLE Y VÁLVULAS PARA AGUAS LLUVIAS

Descripción:

Relacionar con otro proceso: Sí No

ID técnico: CO1.BDOS.8018765

Comprador: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Compras: Proveedores

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 40171500 - Tubos y tuberías comerciales

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

DANYA LOPEZ - 24/04/2025 10:08 AM (UTC -5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato: 12 Meses

Fecha de terminación del contrato: -

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

6. PLAZO

El plazo estimado fijado para el actual proceso de contratación es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista. El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá, D.C - Secretaría Distrital de Gobierno - Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por el 20 % 20% del valor total del contrato. Con vigencia igual al término del plazo del contrato y (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Salarios y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** Por el 5% del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.



En cualquier evento de aumento del valor total del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento con su correspondiente recibo de pago dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaboró aspectos técnicos	Profesional equipo transversal FDLK Jenny Cañón Jaramillo	
Revisó Aspectos Técnicos	Coordinadora del grupo de Infraestructura Rosmery Poveda Orduña	
Estructuración Documentos Precontractuales	Danya López Bolaños Contratista Inversión Local FDLK	
Estructuración Documentos Precontractuales	Cindy Tatiana Lotero Tibaduiza Contratista Inversión Local	
Reviso y aprobó aspectos técnicos	Adriana Patricia De la Torre Líder de Inversión Local	